



## ACTA ACUERDO

Entre la **UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA** de la Universidad Nacional del Comahue, representada por su Auditor Titular, Cr. Oscar REBOLLEDO, DNI. N.º 14.800.241 , en adelante **UAI**, y la Facultad de Informática Universidad Nacional del Comahue en adelante **FAIF** representada por su Decano Lic. Guillermo GROSSO, DNI N.º 17.233.742 y por el Secretario de Extensión Prof. Jorge RODRÍGUEZ, DNI N.º 21.852.103, en adelante las **PARTES**,

### CONSIDERANDO

Que ambas dependencias comparten objetivos comunes en los campos educativo, cultural y científico dentro de la Universidad Nacional del Comahue;

Que la UAI realiza actividades de Capacitación destinadas a los agentes de la Universidad Nacional del Comahue en su ámbito de incumbencia, con certificados a ser emitidos por la Unidad de Auditoría Interna;

Que con el propósito de alcanzar una mayor eficacia en la utilización de sus recursos, en atención a sus objetivos de formación, capacitación, extensión e investigación, ambas partes coinciden en la importancia de articular acciones conjuntas;

Que UAI está interesada en emitir sus certificados utilizando el sistema de certificados digitales, <https://wene.fi.uncoma.edu.ar> desarrollado por FAIF.

Que las acciones a emprender requieren un contexto jurídico-político que sustente la participación, el esfuerzo y el compromiso de las partes, por lo cual FAIF y UAI convienen en celebrar el presente Acta Acuerdo, que se regirá por los artículos que se detallan a continuación:

**ARTÍCULO 1º:** FAIF pone a disposición de UAI el Sistema de Registro y Emisión de Certificados que funciona en el subdominio [wene.fi.uncoma.edu.ar](https://wene.fi.uncoma.edu.ar) como repositorio de fuente auténtica de Certificados Digitales.

**ARTÍCULO 2º:** UAI designará a los referentes responsables de la emisión de los certificados y FAIF creará respectivos usuarios con solo permisos para emitir certificados de la dependencia UAI. Asimismo, UAI definirá y administrará una cuenta de correo electrónico para el envío automático de los certificados.

**ARTÍCULO 3º:** FAIF no se responsabiliza por el contenido de los certificados emitidos por la dependencia UAI.

**ARTÍCULO 4º:** FAIF no se responsabiliza por la disponibilidad, modificación o pérdida total o parcial de los certificados emitidos por la dependencia UAI.

**ARTÍCULO 5º:** La presente Acta Acuerdo tendrá una duración de 3 (tres) años a partir del 03 de Noviembre de 2022 y hasta que dure la actual conducción de UAI. Las partes podrán renovar automáticamente el Acta Acuerdo salvo que manifiesten lo contrario.



**ARTÍCULO 6º:** La presente Acta Acuerdo podrá ser rescindida por cada una de las PARTES antes de su vencimiento, mediante notificación fehaciente, con una antelación no menor de 30 (treinta) días. La rescisión no dará derecho a las partes a reclamar indemnización de ninguna naturaleza y los trabajos en ejecución a la fecha de la rescisión deberán ser continuados hasta su finalización.

**ARTÍCULO 7º:** Las PARTES acuerdan resolver todas las diferencias originadas en este Acta Acuerdo en forma amistosa, recurriendo si fuese necesario a la opinión de terceros con el mismo ánimo.

**ARTÍCULO 8º:** En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 03 de Noviembre de 2022.

Prof. Jorge Rodriguez

Secretario de Extensión

Facultad de Informática